

# SOLICITUD DE TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR, CANJE Y/O ARBITRAJE



Fecha:

## DATOS DEL CLIENTE

Razón Social / Nombre y Apellido:

CUIT/CUIL/CDI:

El beneficiario es una empresa vinculada:      No      Sí

*Solicito tengan a bien cursar la siguiente transferencia de fondos conforme a los términos que se indican a continuación:*

## DATOS DE LA TRANSACCIÓN

Cuenta débito n°:

Tipo:

*Autorizo a Banco Julio S.A. a debitar adicionalmente de la cuenta detallada, las comisiones, gastos e impuestos correspondientes a esta operación.*

Moneda y Monto de la transferencia:

en letras:

## PAGADOR DE GASTOS EN EL EXTERIOR

Ordenante

Beneficiario

*En caso de no marcar ninguna opción, se entenderá que los gastos del exterior son a cargo del ordenante.*

## DATOS DEL BENEFICIARIO



Físico

Jurídico

Razón Social / Nombre y Apellido:

N° de cuenta de destino / IBAN:

Calle / N° piso / Depto:

Ciudad / Localidad:

Estado / Provincia:

País de residencia:

Banco Beneficiario:

SWIFT:

País / Ciudad:

Banco Intermediario:

SWIFT:

País / Ciudad:

N° de cuenta entre Bancos:

## CÓDIGO DE CONCEPTO DE LA OPERACIÓN

N°:                      Descripción:

*Según código publicado por el BCRA*

Autorizamos a Banco Julio S.A. a cerrar cambio en la fecha en la cual se procese la operación

## DECLARACIONES JURADAS

- Declaro bajo juramento que las operaciones se encuentran respaldadas por factura/s comercial/es y documentación aduanera que anteriormente no ha/n sido presentada/s como respaldo de ninguna otra operación, excepto que los documentos mencionados tengan saldo pendiente de pago. Las informaciones consignadas son exactas y verdaderas. Tanto las declaraciones como los compromisos asumidos se extienden hasta el momento del efectivo acceso al mercado único y libre de cambios, por lo cual, cualquier cambio o modificación en la información consignada desde la firma de la declaración y la realización de la operación deberá ser informada a Banco Julio S.A.
- Declaro bajo juramento que las posiciones arancelarias incluidas en este pago no se encuentran alcanzadas dentro de los Anexos I y II de la Comunicación "A" 7201, (complementarias y modificatorias). Requeriré la conformidad previa del BCRA para los pagos anticipados de importaciones a proveedores vinculados con el importador. Me comprometo a liquidar en el mercado local de cambios, dentro de los 20 días hábiles contados desde la puesta a mi disposición, las divisas que pudiera percibir en devolución de pagos de importaciones efectuados con acceso al mercado local de cambios, de conformidad con lo establecido en el punto 10.3.2.4 del T.O de Exterior y Cambios.
- **Relevamiento de activos y pasivos externos Com. A 6401, sus complementarias y modificatorias:**

Se encuentra declarada en la última presentación trimestral vencida. Adjunto certificado de validación correspondiente.

Será incluida en la próxima presentación trimestral y me comprometo a presentarla en vuestra entidad.

No corresponde declaración.

- **De acuerdo al apartado 1 de la Comunicación "A" 7030 del BCRA, complementarias y modificatorias (marcar lo que corresponda):**

Declaro bajo juramento, la totalidad de mis tenencias de moneda extranjera en el país se encuentran depositadas en cuentas en entidades financieras y que no poseo, al inicio del día en que solicito el acceso al mercado, certificados de depósitos argentinos representativos de acciones extranjeras y/o activos externos líquidos disponibles que conjuntamente tengan un valor superior al equivalente de USD 100.000 (cien mil dólares estadounidenses).

Declaro que, al momento de acceder al mercado de cambio por la presente operación, la totalidad de mis tenencias en moneda extranjera en el país se encuentran depositadas en cuentas de entidades financieras y que no poseo activos externos líquidos disponibles por más de USD 100.000, al considerar que, parcial o totalmente, tales activos:

**a)** Fueron utilizados durante la jornada para realizar pagos que hubieran tenido acceso al mercado local de cambios.

Monto asignado USD

**b)** Fueron transferidos a mi favor a una cuenta de corresponsalía de una entidad local autorizada a operar en cambios.

Monto asignado USD

**c)** Son fondos depositados en cuentas bancarias del exterior que se originan en cobros de exportaciones de bienes y/o servicios o anticipos, prefinanciaciones o pos financiaciones de exportaciones de bienes otorgados por no residentes, o en la enajenación de activos no financieros no producidos para los cuales no ha transcurrido el plazo de 20 días hábiles desde mi percepción.

Monto asignado USD

**d)** Son fondos depositados en cuentas bancarias del exterior originados en endeudamientos financieros comprendidos en el punto 3.5 del T.O. y su monto no supera el equivalente a pagar por capital e intereses en los próximos 365 días corridos.

Monto asignado USD

**e)** Son fondos depositados en cuentas bancarias del exterior a mi/nuestro nombre, originados en los últimos 180 (ciento ochenta) días corridos por desembolsos en el exterior recibidos a partir del 29/11/24 de endeudamientos financieros comprendidos en el punto 3.5.

Monto asignado USD

**f)** Son fondos depositados en cuentas bancarias del exterior originados en las ventas de títulos valores con liquidación en moneda extranjera contempladas en el punto 3.16.3.6. iii) del TO de "exterior y cambios".

Monto asignado USD

**g)** Son fondos depositados en cuentas bancarias en el exterior a mi/nuestro nombre, originados en emisiones de títulos de deuda concretadas en los 120 (ciento veinte) días corridos previos y susceptibles de ser encuadradas en lo previsto en los puntos 7.11.1.5. y 7.11.1.6).

Monto asignado USD

Me comprometo a liquidar dentro del plazo de cinco días hábiles, fondos obtenidos del exterior en concepto de préstamos, cobro de depósitos, venta de algún activo cuando su otorgamiento, constitución o adquisición fuera posterior al 28/05/2020.

• En los términos del Punto 3.16.3.1. de las Normas de Exterior y cambios, declaro/amos bajo juramento que en el día en que solicito/amos el acceso al mercado por la presente operación y en los 90 (noventa) días corridos anteriores independientemente de que hayan sido emitidos con legislación argentina o extranjera, sea de manera directa o indirecta o por cuenta y orden de terceros no he/hemos realizado las siguientes operaciones de títulos valores: i) ventas en el país de títulos valores con liquidación en moneda extranjera; ii) canjes de títulos valores emitidos por residentes por activos externos; iii) transferencias de títulos valores a entidades depositarias del exterior; iv) adquirido en el país títulos valores emitidos por no residentes con liquidación en pesos; v) adquirido certificados de depósitos argentinos representativos de acciones extranjeras; vi) adquirido títulos valores representativos de deuda privada emitida en jurisdicción extranjera; vii) entregado fondos en moneda local ni otros activos locales (excepto fondos en moneda extranjera depositados en entidades financieras locales) a cualquier persona humana o jurídica, residente o no residente, vinculada o no, recibiendo como contraprestación previa o posterior, de manera directa o indirecta, por mí/nosotros mismos o a través de una entidad vinculada, controlada o controlante, activos externos, criptoactivos o títulos valores depositados en el exterior. Quedan excluidas de la presente declaración las operaciones realizadas hasta el 11/04/2025 de acuerdo al punto 5 de la Com "A" 8226.

Asimismo, en los términos del Punto 3.16.3.2. del T.O. de Exterior y Cambios, me/nos comprometo/emos a que desde el momento en que requiero/requerimos el acceso al mercado de cambios por la presente operación y por los 90 (noventa) días corridos subsiguientes independientemente de que hayan sido emitidos con legislación argentina o extranjera, sea de manera directa o indirecta o por cuenta y orden de terceros a no realizar las operaciones de títulos valores enunciadas en el párrafo precedente.

Las presentes declaraciones juradas referidas a los puntos 3.16.3.1. y 3.16.3.2. no aplican para la presente operación de egreso por el mercado de cambios realizada en mi condición de persona humana residente.

No integran la presente DDJJ las transferencias de títulos valores a entidades depositarias del exterior que hemos realizado o hemos de realizar con el objeto de participar de un canje de títulos de deuda emitidos por el Gobierno Nacional, gobiernos locales u emisores residentes del sector privado. Asimismo, nos comprometemos a presentar la correspondiente certificación de por los títulos de deuda canjeados.

**A continuación se detallan las personas humanas o jurídicas que ejercen una relación de control** directo sobre ésta persona jurídica, considerando los tipos de relaciones descriptos en el punto 1.2.2.1. de las normas de "Grandes exposiciones al riesgo de crédito" y detalle de otras personas jurídicas con las que integro un mismo grupo económico, de acuerdo a los tipos de relaciones de control definidos en los puntos 1.2.1.1 y 1.2.2.1 de las normas de "Grandes exposiciones al riesgo de crédito".

| Denominación / Nombre y Apellido | Residencia | CUIT / CUIL | ¿Es org, público? | ¿Es controlante? | ¿Es grupo económico? | ¿Se entrego moneda local u otros activos líquidos locales? |
|----------------------------------|------------|-------------|-------------------|------------------|----------------------|--|
|                                  |            |             |                   |                  |                      |  |
|                                  |            |             |                   |                  |                      |  |
|                                  |            |             |                   |                  |                      |  |
|                                  |            |             |                   |                  |                      |  |
|                                  |            |             |                   |                  |                      |  |

- Declaro bajo juramento no haber accedido al mercado de cambios en el conjunto de las entidades para la constitución de activos externos por el conjunto de los siguientes conceptos: A01, A02, A03, A04, A05, A06, A08, A14 y ayuda familiar (I07) por un monto superior al equivalente de US \$ 200.- (Dólares estadounidenses).
- Declaro bajo juramento que el monto operado durante el mes calendario y en el conjunto de entidades financieras no supera los USD 100 (dólares estadounidenses cien) de efectivo de acuerdo a lo dispuesto por el punto 1 de la Com. "A" 8226, respectivamente (incluyendo la presente operación).  
*Este punto no se encuentra vigente para los conceptos A07 y A09.*
- Quien suscribe al pie de la presente declara bajo juramento que información proporcionada en el presente formulario es verdadera, correcta y completa.
- El cliente asume toda responsabilidad derivada de cualquier transferencia de dinero que solicite dentro del territorio nacional o al extranjero, obligándose a honrar la operación y a conocer al destinatario de los fondos.
- Así mismo el cliente no responsabilizará a Banco Julio S.A., ni a sus directores, funcionarios o empleados cuando por virtud de una ley, regla u ordenamiento que se aplique en cualquier jurisdicción concurrente, incluyendo el tránsito por otra jurisdicción que a elección de "Banco Julio S.A." se utilice para llevar a cabo las instrucciones del cliente, los recursos materia de la presente transferencia solicitada sean incautados, embargados, retenidos, interceptados, bloqueados o cualquier otra que interrumpa de alguna manera la liquidación de las operaciones respectivas.

Firma del cliente

Aclaración

CUIT/CUIL/CDI



|  |   |                           |       |
|--|---|---------------------------|-------|
| BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA<br>GERENCIA DE EXTERIOR Y CAMBIO | <u>MERCADO LIBRE DE CAMBIOS</u><br><u>VENTA DE CAMBIOS A CLIENTES</u> | Nº DE BOLETO              | Fecha |
|  |   | (Asignado por la entidad) |       |

|                |                  |
|----------------|------------------|
| Entidad        | BANCO JULIO S.A. |
| Código Entidad | 305              |

|             |               |
|-------------|---------------|
| Solicitante | CUIL / CUIT   |
| Domicilio   | Código Postal |

|                           |                        |
|---------------------------|------------------------|
| Concepto de la operación  | Fecha de Embarque      |
| Código de Concepto        | Moneda Dólar Euro Otro |
| Cod. Instrumento vendido  | Importe                |
| Cod. Instrumento recibido | Tipo de Cambio         |

|                             |           |
|-----------------------------|-----------|
| Beneficiario del Exterior   | Cuenta Nº |
| Domicilio                   | Pais      |
| Banco receptor del exterior | SWIFT     |

**DECLARO BAJO JURAMENTO:**

- Que la información consignada es exacta y verdadera, en los términos previstos en el Régimen Penal Cambiario, del cual tengo pleno conocimiento de sus normas y sanciones.
- Incluyendo la presente operación, cumpla íntegramente los límites, prestaciones y demás disposiciones de la normativa vigente del B.C.R.A. Declaro que la finalidad de la operación será para uso personal, y que la misma no fue realizada a favor o por cuenta de terceros. Asimismo, declaro que los fondos comprados no serán destinados a la adquisición en el mercado secundario de valores dentro de los 90 días corridos desde la liquidación de la operación.
- Siendo persona física manifiesto que la presente operación no supera, en el conjunto de las entidades autorizadas para operar en cambios, la suma equivalente a US\$ 100 mensuales en efectivo.
- En los términos del Punto 3.16.3.1. de las Normas de Exterior y cambios, declaro/amos bajo juramento que en el día en que solicito/amos el acceso al mercado por la presente operación y en los 90 (noventa) días corridos anteriores independientemente de que hayan sido emitidos con legislación argentina o extranjera, sea de manera directa o indirecta o por cuenta y orden de terceros no he/hemos realizado las siguientes operaciones de títulos valores: i) ventas en el país de títulos valores con liquidación en moneda extranjera; ii) canjes de títulos valores emitidos por residentes por activos externos; iii) transferencias de títulos valores a entidades depositarias del exterior; iv) adquirido en el país títulos valores emitidos por no residentes con liquidación en pesos; v) adquirido certificados de depósitos argentinos representativos de acciones extranjeras; vi) adquirido títulos valores representativos de deuda privada emitida en jurisdicción extranjera; vii) entregado fondos en moneda local ni otros activos locales (excepto fondos en moneda extranjera depositados en entidades financieras locales) a cualquier persona humana o jurídica, residente o no residente, vinculada o no, recibiendo como contraprestación previa o posterior, de manera directa o indirecta, por mí/nosotros mismos o a través de una entidad vinculada, controlada o controlante, activos externos, criptoactivos o títulos valores depositados en el exterior. Quedan excluidas de la presente declaración las operaciones realizadas hasta el 11/04/2025 de acuerdo al punto 5 de la Com "A" 8226.
- Asimismo, en los términos del Punto 3.16.3.2. del T.O. de Exterior y Cambios, me/nos comprometo/emos a que desde el momento en que requiero/requerimos el acceso al mercado de cambios por la presente operación y por los 90 (noventa) días corridos subsiguientes independientemente de que hayan sido emitidos con legislación argentina o extranjera, sea de manera directa o indirecta o por cuenta y orden de terceros a no realizar las operaciones de títulos valores enunciadas en el párrafo precedente.
- Las presentes declaraciones juradas referidas a los puntos 3.16.3.1. y 3.16.3.2. no aplican para la presente operación de egreso por el mercado de cambios realizada en mi condición de persona humana residente.

Firma del cliente

Aclaración

CUIT/CUIL/CDI

**ANEXO I**  
**IMPORTACIONES DE BIENES CON REGISTRO DE INGRESO**  
**ADUANERO A PARTIR DEL 13/12/2023**



Declaro bajo juramento que la presente operación cumple alguna de las condiciones previstas según el *punto 10.10 del "T.O de comercio exterior y cambios"*, en materia de acceso al Mercado de Cambios para el pago de importaciones y otras compras de bienes en el exterior : *(marcar la/s opción/es que corresponda/n)*

**10.10 - Acceso al Mercado de Cambios para el pago de importación de bienes:**

**10.10.1 Plazos para pagos diferidos de importaciones de bienes con registro de ingreso aduanero a partir del 13.12.23.**

10.10.1.1 Desde su registro de ingreso aduanero se podrá realizar el pago del valor FOB correspondiente a los siguientes bienes:

- a) aceites de petróleo o mineral bituminoso, sus preparaciones y sus residuos (subcapítulos 2709, 2710 y 2713 de la NCM)
- b) gases de petróleo y demás hidrocarburos gaseosos (subcapítulo 2711 de la NCM)
- c) hulla bituminosa sin aglomerar (posición arancelaria 2701.12.00 de la NCM), cuando la importación sea concretada por una central de generación eléctrica.
- d) energía eléctrica (posición arancelaria 2716.00.00 de la NCM).
- e) Importaciones oficializadas a partir del 15.4.24 de uranio natural, uranio enriquecido y sus compuestos (posiciones arancelarias 2844.10.00 y 2844.20.00 de la NCM), agua pesada (posición arancelaria 2845.10.00) o circonio y sus manufacturas cuando correspondan a la posición arancelaria 8109.91.00, que sean destinadas a la elaboración de energía o combustibles.
- f) Para los restantes bienes, el pago se podrá realizar a 0 (cero) día corridos desde la fecha de registro de ingreso aduanero de los bienes cuando corresponda para oficializaciones a partir del 14/04/25 inclusive. (Com. "A" 8226).

10.10.1.2 Para los restantes bienes, el pago se podrá realizar a partir de los 30 (treinta) días corridos desde el registro de ingreso aduanero de los bienes.

Firma del cliente

Aclaración

CUIT/CUIL/CDI